

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	27/06/2023, 20:57:43
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
003	ANTIOQUIA		14/5/2015				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05789	61	09	382	2013	80118	01

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	130														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

**3. CLASE DE PROCESO**

Violencia Intrafamiliar	0436
-------------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que decretó extinción y/o liberación definitiva, se remite el expediente al Centro de Servicios Administrativos de los JEPMS de Medellín y Antioquia, para la comunicación de la decisión y los demás fines pertinentes (Ángela Arenas)

----- 0 -----

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	27/06/2023, 20:57:43
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
11/03/20	Constancia	En cumplimiento a lo ordenado en el auto que decretó extinción y/o liberación definitiva, se remite el expediente al Centro de Servicios Administrativos de los JEPMS de Medellín y Antioquia, para la comunicación de la decisión y los demás fines pertinentes (Ángela Arenas)		
11/02/20	Auto que ordena la extinción	Mediante auto interlocutorio N°388 DECRETA LA EXTINCION DE LA PENA impuesta a JORGE HERNÁN MURILLO CUARTAS. Se remite expediente mediante el Centro de Servicios administrativos al Juzgado Fallador. (Lina Jiménez)	1	171
17/08/18	Recepción Memorial	Policía Nacional allega certificado de antecedentes de JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS (HZ)		
26/07/18	Auto solicitando antecedentes	En la fecha se solicitan antecedente penales del sentenciado a fin de resolver sobre la extinción de la pena [LMJR]	1	
18/01/17	Auto que resuelve	Con auto de sustanciación N° 203 se DISPONE ESTARSE A LO RESUELTO en la roidencia del 13 de diciembre de 2016 donde se negó la extinción de la pena al sentenciado JORGE HERNÁN MURILLO CUARTAS. [L.J]	1	165
16/01/17	Constancias secretariales	Expediente en despacho para resolver solicitud de extinción del sentenciado JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS. [L.J]	1	164
06/01/17	Recepcion Memorial	Expediente a Despacho con reiteración de solicitud EXTINCION CONDENA (jrz)		
23/12/16	Recepción Memorial	DILIGENCIA DE COMPROMISO DE JORGE MURILLO. JGO		
13/12/16	Auto niega extinción condena	mediante auto interlocutorio N° 2147 NO DECRETA LA EXTINCION DE LA PENA impuesta al sentenciado JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS 1C. [L.J.]	1	162
28/11/16	Recepción Memorial	Jorge Murillo Solicita la extincion de la condena *Remite al Jdo 3 de EPMS de Antioquia* (AMM)		
22/11/16	Constancias secretariales	En la fecha se remite expediente sin actuación a secretaría para estantería SIN DETENIDO. 1C. [L.J.]		
01/11/16	Recepcion Memorial	COMISION SIN AUXILIAR .1C PANA		
12/10/16	Recepción Memorial	Comision auxiliada *Remite al Jdo 3 de EPMS de Antioquia* (AMM)		
27/09/16	Auto que resuelve	En la fecha Antioquia mediante auto interlocutorio N°1626 NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS al sentenciado JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS. [L.J.]		
18/08/16	Recepción Memorial	Solicitud de permiso para salir del pais Jorge Murillo (AMM)		
25/05/16	Recepción Memorial	Diligencia de compromiso Jorge Cuartas. *Remite al Jdo 3 de EPMS de Antioquia* (S.O.)		
21/04/16	Auto que resuelve	En la fecha, el Juzgado 3° de EPMS de Antioquia mediante auto de sustanciación N° 1148 solicita documentacion necesaria para resolver al respecto, así mismo mediante oficio N° 1382 se comisiona al Juez Primero Promiscuo Municipal de Támesis - Antioquia.		
23/02/16	Auto avocando conocimiento	En la fecha Juzgado 3 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia Avoca conocimiento de las presentes diligencias.		
01/12/15	SAP - Cambio de Ponente	Cambio de PONENTE según Acuerdo PSAA15- 10414 del 30 de noviembre de 2015. (gea).		
16/12/15	Auto ordena remisión de proceso a Juzgados Permanentes	16/12/2015 Se remite por competencia al J3ro el proceso de JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS, Se remite 1 cuaderno con 136 folios. dma		
06/08/15	Auto avocando conocimiento	06.08.15 se reasume el conocimiento de la presente actuacion con relacion a JORGE HUMBERTO MURRILO, se recibe un uaderno con 135 folios, se ubica en estanteria sindetenido (AMM)		
06/08/15	Auto autorizando el acceso	se autoriza el acceso		
25/06/15	Recepcion Memorial	REGRESO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMESIS, SUBSANANDO LO ATINENTE A LA FICHA. CON UN CUADERNO. A DESPACHO PARA LOS FINES SUBSIGUIENTES. MCML.	1	
29/05/15	Auto solicitando remisión de expediente	19.05.2015- se abtiente el Despacho de avocar conocimiento de la presente actuación con relación a JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS, por lo que se Dispone la devolución del expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Támesis por cuanto carece de la respectiva ficha técnica. 1C. (ALM)		
14/05/15	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/05/2015 a las 07:46:59	1	130

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS	<a href="#">98530379 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.